



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 1425/ 2016
Pleno Ordinario: 29-12-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

En Conquista, a 29 de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 19.30 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asisten: Don Julián Illescas Cortés, ni Jesús Mora Corredera.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (15/12/2016)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate. Doña Ana Belén Buenestado Chico se abstiene porque no asistió al último pleno.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA
DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
CONQUISTA**

El Sr. Alcalde-Presidente explica, que a pesar, de tener una ordenanza reguladora de esta materia reciente, tras la aprobación del Decreto Legislativo 2/ 2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, era necesario adaptar nuestra ordenanza a dicha normativa y por tanto, era aconsejable redactarla acorde a la nueva norma andaluza.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante de Conquista.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaria, de Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante de Conquista., solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria, previa deliberación, y por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que forma el Pleno,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante de Conquista. , en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE FOTOCOPIADORA Y FAX

Por el Alcalde-Presidente se da la palabra al Sra. Secretaria- Interventora para que de cuenta de este asunto remitiéndose al expediente, cuyo texto es el que sigue:

“**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone para la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Fotocopiadora y Fax, con la inclusión de los siguientes conceptos:

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

Por el servicio de escaneo de documentos



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- Por página, 0,50 €

Por el servicio de fotocopiadora de impresión de correos electrónicos, pen drive y otros dispositivos:

- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por una cara, documento A4, 0,10€/unidad.
- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por las dos caras, documento A4, 0,15€/unidad.
- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por una cara, documento A3, 0,20€/unidad.
- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por dos caras, documento A3, 0,25€/unidad.
- Fotocopia o impresión en color, por una cara, documento A4, 0,30€
- Fotocopia o impresión en color, por las dos caras, documento A4, 0,40€
- Fotocopia o impresión en color, por una cara, documento A3, 0,50€
- Fotocopia o impresión en color, por dos caras, documento A3, 0,60€

Por el servicio de recepción y envío de correos electrónicos

- 1€ por correo electrónico

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia”.

Sometido el asunto a votación y sin que se promueva debate se aprueba por unanimidad de los cinco miembros asistentes, de los siete que forman el Pleno.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución 2016/ 00000156, relativo al Generación de Créditos 6- 2016, por importe de 33.134,87€, relativo a la subvención nominativa para Mejora de las Estructuras Pecuarias y Resto del Programa de la



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Contratación. Da cuenta de la Resolución 2016/ 00000158, relativo al Generación de Créditos 7- 2016, por importe de 3.250,00€, relativo a la subvención del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y del Fomento del Deporte. Y por último dación de cuentas de la Resolución 2016/ 00000159, también sobre una Generación de Créditos 8-2016, del Programa Emplea Joven y 30 + de la Junta de Andalucía por importe de 15.600€.

El Sr. Alcalde también informa que por fin, esta mediodía, en la sede de la Mancomunidad de Los Pedroches, ya se ha certificado por la Fundación Startlight, que los Pedroches es zona de reserva Starlight del mundo, una magnífica noticia para la comarca sin duda.

También informa, que se han aceptado las alegaciones realizadas desde el Ayuntamiento de Conquista, para el aumento de la capacidad de montanera de los lotes de la Dehesa.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Estefanía Cortés Muñoz pregunta por el asunto de las carpas cedidas a un particular.

El Sr. Alcalde le responde que ya ha hablado con el particular que las tenía y que vendría por Conquista para solucionar la cuestión.

La Sra. concejala Belén Buenestado Chico, traslada una pregunta que le han realizado varios vecinos, si se sabían ya las fechas de los días de feria para este año. Tras un debate entre los corporativos presentes, se establece que las fechas de celebración de la feria será del 25 al 29 de julio de 2017, ambos inclusive.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 y 55 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE